

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO Nº 21

"Por el cual se concede la distinción 'Sierra Nevada de Santa Marta' al Doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las estipuladas en el Acuerdo Superior N° 013 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Universidad genera y difunde conocimiento para contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades, al desarrollo sostenible y a la consolidación de la democracia y la convivencia pacífica.

Que el Consejo Superior creó la *Distinción 'Sierra Nevada de Santa Marta'*, Acuerdo Superior N° 013 del 17 de noviembre de 1999, la cual constituye el más alto reconocimiento que confiere la Institución para reconocer y exaltar públicamente el apoyo y gestión de personas que se hayan vinculado al progreso de la Universidad, la Región y el País.

Que el doctor **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**, es abogado de la Universidad Santo Tomas, Especialista en Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia y en Casación Penal por la Universidad La Gran Colombia.

Que el doctor **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**, ha ejercido la profesión del Derecho desde la rama judicial como Juez municipal en el departamento de Santander, Magistrado de la Sala Penal de los Tribunales Superior de Bogotá y Bucaramanga, Magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia desde el año 2013 y actualmente es el Presidente de la Sala Penal de dicha corporación judicial.

Que en las áreas de investigación y docencia, el doctor **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER** ha contribuido desde las distintas cátedras que ha dictado en diferentes universidades como Derecho Penal General, Introducción a la Ciencia del Derecho, Casación y Revisión Penal, así como sus publicaciones (libros y artículos) relacionados con temas del Derecho Penal contemporáneo como Estructura de la tipicidad penal, Glosas a la tipicidad penal, la evasión de impuestos como delito, la dosificación de las penas, entre otros.

Que la trayectoria en la rama judicial y en la academia del doctor **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER** han puesto de manifiesto sus importantes aportes al Derecho Penal colombiano, no solo desde lo teórico sino de su aplicación a través de las distintas decisiones judiciales en las que ha participado o ha sido ponente desde sus funciones como Juez promiscuo municipal hasta Magistrado de la Sala Penal de la máxima corporación judicial en la jurisdicción ordinaria.

Que en armonización con su remarcable trayectoria académica y profesional así como sus grandes aportaciones al estudio del Derecho Penal colombiano, el doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER

ha contribuido al fortalecimiento y aplicación razonable o adecuada de esta área del Derecho a través de sus distintas sentencias.

Que la Universidad del Magdalena pondera las calidades académicas, profesionales y humanas del doctor **EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**, las cuales han sido fundamentales para el desarrollo y transformación en el estudio de la relación entre el Derecho Penal y su aplicación en Colombia para así poder adecuarlo a los tiempos actuales y a la dinámica social nacional.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la distinción 'Sierra Nevada de Santa Marta' al doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, con el objeto de reconocer y exaltar públicamente sus aportaciones en el área del Derecho Penal y su aplicación desde los distintos cargos que ha ostentado dentro de la rama judicial colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar en ceremonia especial la distinción 'Sierra Nevada de Santa Marta' al doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, y entregar copia del presente acuerdo, en nota de estilo, en reunión a celebrarse el día 31 de marzo de 2017 en las instalaciones de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

PARLO VERA SALAZAR

Rector

MÉRCEDES DE LA TORRE HASBÚN

Sécretaria General